



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°379-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 22 de noviembre del 2024.

VISTO:

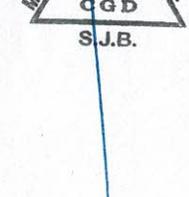
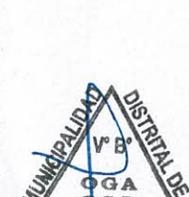
El Informe N°619-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la escala remunerativa del personal de la ejecución del IOARR denominado: "REMODELACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2661139, y el IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO PARA CONTROL Y FISCALIZACION Y SEÑALES DE TRÁFICO; CONSTRUCCION DE GIBA; EN EL(LA) SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2652018, Opinión Legal N°054-2024-MDSJB/OGAJ, Informe N°005-2024-MDSJB-GSMGA-PRSSVOPSC/AAG-RES, Informe N°899-2024-MDSJB/OAF-URRHH, Opinión Legal N°057-2024-MDSJB/OGAJ, Informe N°0173-2024-MDSJB-GSMGA-SGTSV/RFMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento legal";

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad su máxima autoridad administrativa";

Que, visto el Informe N°0173-2024-MDSJB-GSMGA-SGTSV/RFMA, de fecha 15 de noviembre del 2024, del Sub Gerente de Transporte y seguridad Vial de la MDSJB, por el cual remite el informe de la escala remunerativa del personal obrero de la ejecución del IOARR denominado: "ADQUISICION DE VEHICULO PARA CONTROL Y FISCALIZACION Y SEÑALES DE TRÁFICO; CONSTRUCCION DE GIBA; EN EL(LA) SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA SUBGERENCIA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA,
PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2652018;

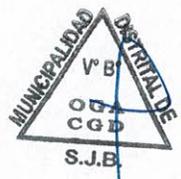
Que, visto la Opinión Legal N°057-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 19 de noviembre del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la escala remunerativa del personal obrero del D.L N° 728, de la ejecución del IOARR denominado: "ADQUISICION DE VEHICULO PARA CONTROL Y FISCALIZACION Y SEÑALES DE TRÁFICO; CONSTRUCCION DE GIBA; EN EL(LA) SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2652018, ello siempre y cuando cumpla con las disposiciones en materia laboral y presupuestaria, así como recomienda remitir a la oficina de planeamiento y presupuesto para su opinión presupuestal;

Que, visto el Informe N°899-2024-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 15 de noviembre del 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDSJB, por el cual se remite el informe de observaciones respecto a la aprobación mediante acto resolutorio de la escala remunerativa del personal obrero de la ejecución del IOARR denominado: "REMODELACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2661139;

Que, de acuerdo al Informe N°005-2024-MDSJB-GSMGA-PRSSVOPSC/AAGRES, de fecha 14 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, quién remite el informe sobre la escala remunerativa de la ejecución de los siguientes proyectos: IOARR denominado: "REMODELACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2661139, ello con la finalidad de cumplir las metas institucionales;

Que, visto la Opinión Legal N° 054-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la escala remunerativa del personal obrero del D.L N° 728, de la ejecución del IOARR denominado: "REMODELACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2661139, ello siempre y cuando cumpla con las disposiciones en materia laboral y presupuestaria;

Que, visto el Informe N°619-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la escala remunerativa del personal de la ejecución del IOARR denominado:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"REMODELACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2661139, y el IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO PARA CONTROL Y FISCALIZACION Y SEÑALES DE TRÁFICO; CONSTRUCCION DE GIBA; EN EL(LA) SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2652018;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del (Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala (...) 14. Proyecto de Inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico humano institucional intelectual y/o natural que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...).

Que, con relación a la propuesta de escala remunerativa para el personal obrero contratado para proyectos de inversión pública, corresponde tomar en cuenta lo establecido en el artículo 37° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente en relación a los regímenes laborales aplicables en las municipalidades:

"Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen."

Que, el Sub Numeral 1° del Numeral 13.3 del Artículo 13, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, el Numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que, la fase de Ejecución de las inversiones comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Siendo así, se tiene que conforme a lo previsto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la Escala Remunerativa para el personal obrero para el presente año fiscal, para la ejecución del proyecto: IOARR denominado: “REMODELACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; EN EL(LA) ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, CUI N° 2661139, las mismas que se detalla de la siguiente manera:

CAT E G O R I A	INGRESOS				Total ingreso diario	Total ingreso mensual	DESCUENTOS AL TRABAJADOR				Aportes del empleador			
	JORNAL DIARIO	CTS	VAC. TRUNC AS	GRAT.			ONP	AFP				ESSAL UD	SCTR ESSAL UD	SCTR ONP
								AFP INTEGRAL	AFP PROFUT.	AFP PRIMA	AFP HABITAT			
PEO N	28.89	3.61	3.61	7.22	43.33	1,300.00	13%	COMISION 1.55% RPIMA SEGURO 1.70% APORTE OBLI. 10%	COMISION 1.69% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	COMISION 1.60% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	COMISION 1.47% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	9%	1.53%	1.46%
												117.00	19.89	18.98

ARTÍCULO SEGUNDO – APROBAR, la Escala Remunerativa para el personal obrero para el presente año fiscal, para la ejecución del proyecto: IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO PARA CONTROL Y FISCALIZACION Y SEÑALES DE TRÁFICO; CONSTRUCCION DE GIBA; EN EL(LA) SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, CUI N° 2652018, las mismas que se detalla de la siguiente manera:

CAT E G O R I A	INGRESOS				Total ingreso diario	Total ingreso mensual	DESCUENTOS AL TRABAJADOR				Aportes del empleador			
	JORNAL DIARIO	CTS	VAC. TRUNC AS	GRAT.			ONP	AFP				ESSAL UD	SCTR ESSAL UD	SCTR ONP
								AFP INTEGRAL	AFP PROFUT.	AFP PRIMA	AFP HABITAT			
PEO N	33.35	4.16	4.16	8.33	50	1,500.00	13%	COMISION 1.55% RPIMA SEGURO 1.70% APORTE OBLI. 10%	COMISION 1.69% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	COMISION 1.60% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	COMISION 1.47% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	9%	1.53%	1.46%
												135.00		

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en cumplimiento de la normativa vigente actualicen los analíticos de los presupuestos de los proyectos de Inversión Pública que se encuentran en ejecución de manera progresiva a fin de tener una adecuada y eficiente ejecución del PIP.

ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

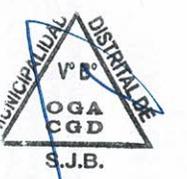
ARTÍCULO QUINTO – DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro

